



Resolución Administrativa

La Victoria, 12 de abril de 2023

VISTO:

La HETG N° 000769-2023-TD-HEP, que contiene la Notificación N° 80451-2023-JR-LA y la Resolución N° 9, del 35° Juzgado de Trabajo Permanente, Oficio N° D002213-PP/MINSA, de fecha 04 de abril de 2023, donde la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita cumplimiento de sentencia Judicial y Memorándum Circular N° 13-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de abril de 2023, respecto al reconocimiento de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios a favor del **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 233-2015-OP-HEP/IGSS, de fecha 19 de noviembre de 2015, se otorgó a favor del **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, la suma de S/ 431.13 (Cuatrocientos Treinta y Uno con 13/100 Soles), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales de S/ 143.71 (Ciento Cuarenta y Tres con 71/100 Soles), como Técnico Administrativo I, Nivel STB, calculados en base a la remuneración total de los conceptos que forman parte de base de cálculo, establecido en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, por concepto de Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Dirección General de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, contra la Resolución Administrativa N° 233-2015-OP-HEP/IGSS, de fecha 19 de noviembre de 2015;

Que, a través de Hoja de Envío de Trámite General N° 000769-2023-TD-HEP, de fecha 13 de marzo de 2023, que contiene la Notificación N° 80451-2023-JR-LA, lo cual el 35° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, de la Corte Superior de Justicia, hace de conocimiento al Hospital de Emergencias Pediátricas la Resolución N° Nueve de fecha 14 de octubre de 2022, donde resuelve que la entidad en un plazo de treinta días, cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo a favor del demandante la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios en función de tres (3) remuneraciones totales, y se disponga el pago de los respectivos reintegros, más el pago de los intereses legales; en cumplimiento a los propios términos de la sentencia de vista; bajo el apercibimiento de ley;

Que, mediante Oficio N° D002213-2023-PP/MINSA, de fecha 04 de abril del 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, informa que ha sido notificado la Resolución N° 9 de fecha 14 de octubre del 2022, del 35° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, sobre el Proceso Judicial seguido por el **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, con Expediente N° 06052-2016-0-1801-JR-LA-57; disponiendo cumplir con el citado mandato y remitir los documentos que permitan demostrar ante el Juez de la causa el cumplimiento de la sentencia, dentro de los Diez días de notificado;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 25920, los intereses legales sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño;

Que, según Memorándum N° 085-2023-OE-OEA-HEP, de fecha 11 de abril del 2023, la Oficina de Economía, remite el cálculo de los intereses legales de la deuda determinada a favor del recurrente, siendo el monto de **S/ 384.91 (Tres Cientos Ochenta y Cuatro con 91/100)**, desde el mes de setiembre del 2014;

Que, según Informe Situacional N° 099-RL-OP-2023, del Área de Registro y Legajo de la Oficina de Personal, comunica que el **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, Técnico Administrativo I, Nivel STB, es personal nombrado comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; así mismo según Memorandum N° 012-2023-ER y CAS-OP-OEA-HEP, del Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS, indica que el mencionado servidor ha percibido una remuneración total mensual de S/ 835.66 (Ochocientos Treinta y Cinco con 66/100 soles) en el mes de setiembre 2014, mes que cumple treinta (30) años de servicios al Estado;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, se efectúa el cálculo de la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, en base a tres (3) remuneraciones totales a favor del **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, por lo que resulta viable emitir el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 25920, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA, que resuelve delegar facultades de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

Con la visación de la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por mandato judicial a favor del **TAP PERCY JESUS LLERENA ASTORGA**, Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, el monto de **S/ 2,075.85 (Dos Mil Setenta y Cinco con 85/100 Soles)** de reintegro por concepto de Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, y la suma de **S/ 384.91 (Tres Cientos Ochenta y Cuatro con 91/100 Soles)**, por intereses legales laborales del 01 de setiembre de 2014 a la fecha, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, a continuación se detalla la liquidación según corresponda:

Concepto	Rem. Total Mensual	3 Remuneraciones Totales	(-) Pagado Por R.A. N° 233-2015-OP-HEP/IGSS	Diferencia a Pagar	Intereses Legales Laborales
30 años de servicio	S/ 835.66	S/ 2,506.98	S/ 431.13	S/ 2,075.85	S/ 384.91

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.5.5.1.1.1: Sentencias Judiciales – Personal Administrativo. Cadena Funcional Programática: 9001-3999999-5000003-20.006-0008-00001-0000888-0027, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CECA/EBC/ebc.

Distribución:

Oficina de Asesoría Jurídica

Equipo de Remuneraciones y CAS

Equipo de Gestión y Desarrollo de RR HH

Área de Registro y Legajo

Responsable del Portal de Transparencia –HEP

Interesado

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
CPC CECILIA E. CLENDONES ALVARADO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL